

b) Facilitar el acceso de los docentes de la UR-EI a un local previamente acordado en el Liceo 68 y crear las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la experiencia.

c) Dotar del personal docente apropiado para gestionar el grupo de estudiantes, así como coordinar el contenido del curso con el equipo designado por la UR-EI.

Obligaciones de UDELAR: La UR-EI se compromete a:

a) Realizar las actividades descritas en el proyecto adjunto.

b) Utilizar los recursos asignados con el fin señalado en el proyecto adjunto.

CUARTO. SEGUIMIENTO:

Se integrará una Comisión de Seguimiento de este convenio, formada por un representante titular y uno suplente por cada Institución; cuyo objetivo será:

a) Elevar un informe a las autoridades de ambas Instituciones con el fin de poner en su conocimiento el desarrollo del programa.

b) Proponer las modificaciones que estime pertinente con el fin de mejorar el desempeño del programa, que entrarán en vigencia una vez que se tenga el acuerdo de ambas partes.

QUINTO. PLAZO:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo.

SEXTO. OTORGAMIENTO:

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Prof. Alex Mazzei
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República